

**A C T A NÚMERO 5**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 5 DE FEBRERO DE 2026**

**SRES. ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

**Diputados:**

D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.  
D. Carlos Sánchez López.  
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.  
D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.  
D. José Juan Martínez Pérez.  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero.

**Secretario General:**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial:**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 5 de febrero de dos mil veintiséis, siendo las doce horas, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. Ángel Escobar Céspedes, D. Eugenio Jesús González García y D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Rida, D<sup>a</sup>. Lorena del Mar Nieto Martínez y D<sup>a</sup>. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los dos asuntos incluidos en el orden del día.

Código Seguro De Verificación	fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	05/02/2026 12:50:18 05/02/2026 12:44:09
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01**

**RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

Resulta urgente la adjudicación del contrato del servicio de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería debido a que el contrato actual finaliza el próximo día 28 de febrero de 2026, por lo que se precisa disponer del nuevo contrato en dicha fecha.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes ratifica el carácter urgente de la sesión.

Código Seguro De Verificación	fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	05/02/2026 12:50:18 05/02/2026 12:44:09
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 4 de febrero de 2026.

Mediante acuerdo urgente núm. 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2025, se aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, el expediente de contratación anticipada, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y por el pliego de prescripciones técnicas, (documentos cuyas URL's de verificación son: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mWgzBjnEbjQ/xjfkmkUEdg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F3QeaQEJ0cb1WOtnr7fGxQ==>, respectivamente).

En el citado acuerdo se autorizaba un gasto plurianual por un importe total de 45.252.621.-€, 4% de IVA incluido, para un año de duración de contrato, quedando el gasto correspondiente a los años 2026 y 2027 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con URL de verificación: [https://ov.dipalme.org/csv?id=k01FJPx\\_wktM22bSiOOgFA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=k01FJPx_wktM22bSiOOgFA==)).

Seguido el procedimiento correspondiente, mediante acuerdo urgente 19 de la Junta de Gobierno, de sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2026, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, se aceptan las justificaciones de las ofertas presentadas por Atende Servicios Integrados, S.L.U. estimándose que pueden ser cumplidas y que no sean calificadas como anormales o desproporcionadas, siendo por tanto aceptadas. Así mismo, en dicho acuerdo, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el 20 de enero de 2026, para los lotes 1, 2 y 3, acordándose que se le requiera a la clasificada en primer lugar, en cada uno de los lotes, la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=tkRPE2lQwY9AyCgfGCcyYA==>).

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a Atende Servicios Integrados, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento,

Código Seguro De Verificación	fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	05/02/2026 12:50:18 05/02/2026 12:44:09
Observaciones			Página 3/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presente la documentación indicada en la cláusula 9 del PCAP.

Con fecha 4 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de contratación. En primer lugar, se da cuenta a la Mesa del informe técnico emitido por la Jefa del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, en relación con la acreditación de los medios personales y materiales realizada por la mercantil Atende Servicios Integrados, S.L.U., licitador clasificado en primer lugar, respecto a los lotes 1, 2 y 3, de la contratación de referencia (Documento con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L9FSJMUMQ+NFxypeskduXw==>). La Mesa acepta el citado informe, al ser favorable respecto a la acreditación de los medios adscritos al contrato.

A continuación, se procede a la calificación del resto de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U., en virtud de lo establecido en la cláusula 9<sup>a</sup> y anexo III del pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la contratación. Por la Mesa de contratación, se comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa.

Por tanto, propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudiquen a Atende Servicios Integrados, S.L.U. los lotes 1, 2 y 3 de la contratación del servicio de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería.

(Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//w5Wc36O1ch4T1bW+nAUAQ==>)

De todo lo actuado por la Mesa de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, para los lotes 1, 2 y 3, a la empresa Atende Servicios Integrados, S.L.U., con NIF núm. B98751472, para un periodo de duración de un (1) año, con posibilidad de prorrogarse hasta un máximo de cuatro (4) años más, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un precio/hora del servicio de 16,63 € (4% de IVA incluido), hasta un gasto máximo total de cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiún euros (45.252.621 €), de cuyo importe 43.512.135,58 € corresponden a la base imponible y 1.740.485,42 € corresponden al 4% de IVA. Dicho gasto máximo se desglosa por lotes de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	05/02/2026 12:50:18 05/02/2026 12:44:09
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 1. Zona Sur: hasta un gasto máximo de 13.965.048 €, 4% de IVA incluido, desglosado por conceptos y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

- 13.202.072 €, 4% IVA incluido, SAD Ley de Dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22706 “Servicio Ayuda a Domicilio/Dependencia”.

- 762.976 €, SAD no vinculado a Dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22710 “Servicio Ayuda a Domicilio Plan Concertado”.

Lote 2. Zona Centro: hasta un gasto máximo de 15.376.806 €, 4% de IVA incluido, desglosado por conceptos y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

- 14.788.095 €, 4% IVA incluido, SAD Ley de Dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22706 “Servicio Ayuda a Domicilio/Dependencia”.

- 588.711 €, 4% IVA incluido, SAD no vinculado a Dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22710 “Servicio Ayuda a Domicilio Plan Concertado”.

Lote 3. Zona Norte: hasta un gasto máximo de 15.910.767 €, 4% de IVA incluido, desglosado por conceptos y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

- 15.566.845 €, 4% IVA incluido, SAD Ley de Dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22706 “Servicio Ayuda a Domicilio/Dependencia”.

- 343.922 €, 4% IVA incluido, SAD no vinculado a Dependencia, aplicación presupuestaria 4010 231 22710 “Servicio Ayuda a Domicilio Plan Concertado”.

El gasto máximo se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

SAD LEY DE DEPENDENCIA				
	Lote 1	Lote 2	lote 3	total
Marzo a Dic 2026	10.871.727 €	12.173.413 €	12.822.370 €	35.867.510 €
Enero y Feb 2027	2.330.345 €	2.614.682 €	2.744.475 €	7.689.502 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.202.072 €</b>	<b>14.788.095 €</b>	<b>15.566.845 €</b>	<b>43.557.012 €</b>

SAD NO VINCULADO				
	Lote 1	Lote 2	lote 3	total
Marzo a Dic 2026	625.814 €	480.593 €	278.603 €	1.385.010 €
Enero y Feb 2027	137.162 €	108.118 €	65.319 €	310.599 €
<b>TOTAL</b>	<b>762.976 €</b>	<b>588.711 €</b>	<b>343.922 €</b>	<b>1.695.609 €</b>

El gasto correspondiente al año 2027 quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

Código Seguro De Verificación	fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/02/2026 12:50:18
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/02/2026 12:44:09
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La formalización de los contratos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-302/00008", código FACe "8.713.974" y con el código del órgano proponente D4100000.

El pago de los servicios de ayuda a domicilio se efectuará mensualmente, a mes vencido, para cada uno de los lotes, previa prestación del servicio por zona, diferenciando el SAD de Dependencia del SAD No Vinculado.

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales separadas, del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia y del SAD no vinculado, que se corresponderán con las horas de atención realmente prestadas en cada mensualidad, desglosando las horas de atención personal y doméstica en los casos en que proceda.

En las facturas que presenten deberá ir reflejado el número de horas trabajadas, identificación de las personas beneficiarias, los municipios en los que se presten, así como las incidencias durante el período (suspensiones, reinicios y extinciones).

Sólo se abonarán a la empresa adjudicataria los trabajos efectivamente realizados, estando subordinados los mismos a las necesidades de esta Diputación durante el periodo de duración del contrato, por el precio/hora establecido, hasta el gasto máximo autorizado.

La Diputación no garantiza una cantidad mínima de horas de servicio de ayuda a domicilio, no se compromete por tanto a abonar una cantidad mensual determinada.

Junto con las facturas mensuales y como requisito previo a su conforme, la empresa adjudicataria deberá aportar, la relación nominal de trabajadores (RNT) y relación de liquidación de cotización (RLC) correspondientes a la mensualidad indicada, así como una declaración jurada con la firma electrónica del representante legal de la entidad adjudicataria, en la que se haga constar que las nóminas correspondientes al mes anterior al de la facturación que se presente han sido pagadas a los trabajadores, y el certificado de que la empresa está al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización, para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

4º) Remitir una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

Código Seguro De Verificación	fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	05/02/2026 12:50:18 05/02/2026 12:44:09
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Dar de alta en el inventario de bienes de esta Diputación los suministros que se realicen en el marco de este contrato, previa comunicación de las entregas, realizada por parte del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios al Negociado de Patrimonio, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones particulares. De igual manera se comunicarán las bajas que proceda realizar en el Inventario.

6º) Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en la primera sesión que se celebre, la cual no ha podido dictaminar previamente este asunto por haberse completado el expediente con posterioridad a la celebración de la última sesión celebrada; siendo urgente su aprobación debido a que el contrato que se encuentra vigente finaliza el próximo 28 de febrero de 2026, por lo que se precisa disponer del nuevo contrato en dicha fecha.

Código Seguro De Verificación	fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	05/02/2026 12:50:18 05/02/2026 12:44:09
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No procede debido a que esta sesión tiene carácter extraordinario y urgente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas, y diez minutos se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE  
Fdo.: José Antonio García Alcaina

Código Seguro De Verificación	fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/02/2026 12:50:18
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fLYHu+m6fAcOffTdc2ElTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

